

DIARIO JURIDICO PRIVADO

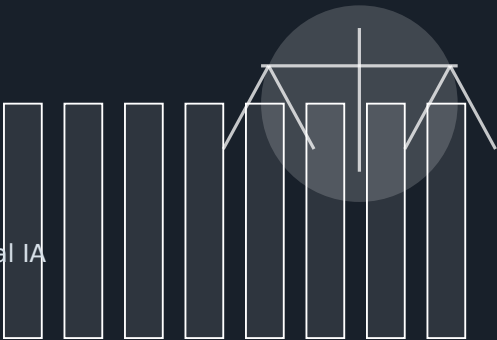
Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

21/08/2026 15:31



EN ESTA EDICION

- 1 Multas por Ganancias: cómo evitar el pago automático de ARCA y qué hacer al recibir una – Tributario · Nación
- 2 Grupo Ayudín suma un candidato “tapado”: un tercer gigante del consumo masivo dejó la puerta abierta — Tributario · Nación
- 3 Eduardo Casal y Pablo Quirno firmaron un acuerdo para agilizar la cooperación penal con otros países — Contencioso · Nación
- 4 La Cámara Federal confirmó una pericia clave en la causa por enriquecimiento ilícito de Baratta y quedó más cerca de la... — Penal · Provincia de Buenos Aires
- 5 Actualización de honorarios judiciales: fijan el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) — Tributario · Provincia de Buenos Aires
- 6 La nueva geografía comercial de Buenos Aires — Tributario · Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 1716	Deber de reparar
Texto	La violacion del deber de no danar a otro, o el incumplimiento de una obligacion, da lugar a la reparacion del dano causado.
Análisis	Es la norma de cierre de la responsabilidad civil en el CCCN: una responsabilidad contractual y extracontractual. El dano debe ser cierto, personal, subsistente y con relacion de causalidad. Identificar correctamente el factor de atribucion determina la estrategia de prueba y las eximentes disponibles.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Desalojos y tutela anticipada

Cuando el expediente necesita una medida concreta, no solo una sentencia futura.

Tesis editorial. El desalojo útil combina impulso procesal, prueba documental y pedido oportuno de entrega anticipada cuando la defensa dilatoria pierde sostén.

La lectura diaria del expediente permite detectar cuándo una apelación quedó desierta, cuándo una excepción perdió entidad y cuándo corresponde pedir prosecución o lanzamiento.

La estrategia no es insistir mecánicamente: es ubicar el acto procesal que destraba el expediente y pedirlo con base normativa precisa.

En locaciones, la prueba documental, la intimación y la ocupación efectiva del inmueble definen la fuerza del pedido.

NACIÓN

1

Contencioso | Infobae - Judiciales

Eduardo Casal y Pablo Quirno firmaron un acuerdo para agilizar la cooperación penal con otros países

Lo importante. 21 Ago, 2026 02:28 p. m. EST Guardar El procurador general de la Nación interino, Eduardo Casal , y el canciller Pablo Quirno suscribieron un acuerdo para agilizar la cooperación penal internacional y ordenar el intercambio de información y pruebas con otros países en investigaciones que atraviesan fronteras.



La nota. El convenio, firmado en el Palacio San Martín y protocolizado mediante la Resolución PGN N° 58/26 , establece mecanismos de coordinación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPFN) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIC) para tramitar pedidos de asistencia jurídica provenientes del exterior o formulados por fiscales argentinos.

En términos sencillos, la asistencia jurídica internacional es el mecanismo formal mediante el cual autoridades de diferentes países colaboran para obtener pruebas o realizar diligencias que una investigación penal necesita fuera de su territorio. Puede comprender documentación, información financiera , evidencia digital u otras medidas vinculadas con personas, bienes o activos localizados en otra jurisdicción.

El documento establece como finalidad que ambas instituciones, dentro de sus respectivas competencias, “ colaboren entre sí para promover una cooperación internacional en materia penal más eficiente y coordinada ”, que permita mejorar el intercambio de información y evidencia, optimizar las investigaciones y abordar con mayor eficacia fenómenos criminales de carácter transnacional.

Uno de los puntos centrales regula qué ocurrirá con los pedidos que llegan a la Argentina desde otros países. Cuando las medidas requeridas puedan ser ejecutadas por el organismo fiscal, la cartera diplomática las remitirá para su cumplimiento.

La situación cambia cuando esas solicitudes implican medidas coercitivas que restrinjan la libertad, los derechos o los bienes de una persona. Para esos casos, el texto dispone que el MRECIC “ enviará el requerimiento directamente a la autoridad judicial competente, con aviso al MPFN ”, para que el fiscal interviniente pueda representar el interés de la asistencia solicitada durante el trámite judicial.

El convenio también ordena el recorrido inverso: los pedidos de colaboración que realicen fiscales argentinos a autoridades de otros países. En esos supuestos, “ el MPFN remitirá al MRECIC todos los requerimientos de asistencia jurídica internacional formulados por sus agentes fiscales ” cuando deban canalizarse a través del Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad central de un tratado o por la vía diplomática.

La intención es, además, que esos trámites puedan seguirse de principio a fin. El acuerdo determina que “ el MPFN mantendrá informado al MRECIC sobre el curso de acción, estado de tramitación y ejecución de los requerimientos remitidos al MPFN ”. Una vez cumplidas las medidas solicitadas desde el exterior, las actuaciones deberán regresar a la autoridad central para su posterior envío al Estado requirente.

Para concentrar ese vínculo fueron designadas dos dependencias específicas: la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) , por la Procuración, y la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional (DAJIN) , por Relaciones Exteriores. Ambas funcionarán como canales de coordinación, intercambio de información y seguimiento de los requerimientos.

Según informó el portal del Ministerio Público Fiscal , la iniciativa busca adecuar esos mecanismos a investigaciones sobre fenómenos como el narcotráfico, la trata de personas, el lavado de activos, la corrupción, el terrorismo y los ciberdelitos, en un contexto marcado también por la expansión del sistema acusatorio y la creciente importancia de la evidencia digital.

El documento contempla asimismo el intercambio de datos aun cuando no exista previamente un pedido formal de asistencia. La cartera diplomática deberá comunicar al organismo acusador información recibida de autoridades extranjeras que pueda dar cuenta de un delito susceptible de ser investigado en la Argentina o resultar útil para una causa ya iniciada.

En ese sentido, establece que “ el MRECIC enviará al MPFN toda información espontánea relativa a cuestiones penales que reciba de autoridades competentes extranjeras ”, siempre que pueda resultar relevante para iniciar una acción penal en el país o contribuir al avance o conclusión de una investigación.

La comunicación también funcionará en sentido contrario cuando representantes fiscales cuenten, en el ejercicio de sus funciones, con datos relevantes para investigaciones penales en el exterior, que serán canalizados hacia las autoridades correspondientes.

El acuerdo procura, a la vez, evitar superposiciones entre los mecanismos tradicionales de asistencia internacional y las redes de cooperación directa en las que intervienen los fiscales. Sobre ese punto, dispone que ambas instituciones “ promoverán una adecuada coordinación y complementariedad de las actuaciones, gestiones o trámites que se cursen a través de los canales formales de asistencia jurídica internacional y de los mecanismos de cooperación interinstitucional en los que participa el MPFN ”.

Como parte de la estructura, se constituirá una mesa de trabajo que deberá reunirse “ al menos DOS (2) veces al año ” para intercambiar información, experiencias y buenas prácticas, identificar dificultades comunes, definir estrategias y eventualmente elaborar proyectos normativos vinculados con la cooperación penal.

También podrán coordinar acciones para la representación argentina ante mecanismos internacionales de evaluación, seguimiento y monitoreo, entre ellos el G20, la ONU, la OCDE y el GAFI , en asuntos relacionados con asistencia mutua, extradición, recuperación de activos y cooperación interinstitucional.

El convenio prevé además actividades conjuntas de formación y capacitación y habilita la colaboración técnica, jurídica o institucional para la negociación de instrumentos internacionales, acuerdos interinstitucionales y memorandos vinculados con la asistencia penal.

Esa cooperación no supondrá nuevas obligaciones presupuestarias, ya que el texto deja expresamente establecido que el esquema acordado “ no implica ningún tipo de compromiso de orden económico y/o financiero ni erogación presupuestaria alguna ” para ambos organismos.

El convenio también delimita expresamente su alcance: quedaron fuera de este sistema los procedimientos específicos de extradición, traslado de personas y ejecución de condenas , que continuarán bajo sus respectivos regímenes. A su vez, tendrá una vigencia inicial de dos años, con prórroga automática por períodos iguales.

El mecanismo previsto apunta así a reducir tiempos y mejorar el seguimiento de pedidos que, por definición, dependen de autoridades ubicadas en distintos países, en pesquisas donde una prueba, un activo o un dato relevante pueden encontrarse fuera de la Argentina.

Temas Relacionados Eduardo Casal Pablo Quirno Ministerio Público Fiscal Cancillería Cooperación Penal Internacional Asistencia Jurídica Internacional Crimen Transnacional Evidencia Digital Lavado de Activos Narcotráfico Últimas noticias PUBLICIDAD

Lectura de Dra. Mia. Materia dominante: Contencioso. Revisar acto administrativo, competencia, legitimacion, agotamiento de via, cautelar y plazo de impugnacion. Accion sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestacion, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Fuente: <https://www.infobae.com/judiciales/2026/08/21/eduardo-casal-y-pablo-quirno-firmaron-un-acuerdo-para-agilizar-la-cooperacion-penal-con-otros-paises/>

2

Tributario | El Cronista (RSS)

Multas por Ganancias: cómo evitar el pago automático de ARCA y qué hacer al recibir una

Lo importante. Este mes en la agenda impositiva por el vencimiento de la declaración jurada de Ganancias de personas humanas y el cronograma de IVA, que corren en simultáneo bajo un régimen de multas automáticas. La Ley de Inocencia Fiscal modificó el artículo 38 de la Ley 11.683 y elevó los montos de las sanciones por no presentar en término, al punto de que un contribuyente que incumpla todas las obligaciones del mes puede acumular multas por hasta \$ 2.500.000. El mecanismo que dispara estos montos es la multa automática prevista en el artículo 38 de la Ley 11.683 de Procedimiento Tributario, modificado por esa norma. A diferencia de otras sanciones tributarias, esta no requiere que ARCA inicie un sumario previo ni que exista un impuesto determinado a pagar. Lo que se castiga es el incumplimiento formal de no presentar la declaración jurada en el plazo establecido, aunque el resultado de esa declaración sea sin saldo a pagar o incluso a favor del contribuyente. Cuánto cuesta no presentar la declaración jurada a tiempo a tiempo Los valores vigentes surgen de la Instrucción General ARCA 2/2026, publicada el 8 de febrero de este año, que reglamentó la aplicación concreta del artículo 38. Para personas humanas y sucesiones indivisas, la multa automática asciende a \$ 220.000. Para sociedades, asociaciones y cualquier tipo de entidad constituida en el país, así como para establecimientos organizados como empresa estable, el monto se eleva a \$ 440.000. Estos importes representan un salto pronunciado respecto de los valores que regían antes de la reforma. Tributaristas coincidieron en que el aumento superó ampliamente el 100% en términos porcentuales frente al esquema anterior, lo que dejó a autónomos, monotributistas y pymes expuestos a sanciones ampliamente superiores a las que...



Lectura de Dra. Mia. Materia dominante: Tributario. Identificar norma vigente, sujeto alcanzado, base imponible, vigencia temporal, vía recursiva y documentación de respaldo. Acción sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestación, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Fuente: <https://www.cronista.com/economia-politica/multas-por-ganancias-como-evitar-el-pago-automatico-de-arca-y-que-hacer-al-recibir-una/>

3

Tributario | El Cronista (RSS)

Grupo Ayudín suma un candidato “tapado”: un tercer gigante del consumo masivo dejó la puerta abierta

Lo importante. La venta de los activos de Grupo Ayudín, que ya había despertado el interés de Newsan y Molinos Río de la Plata, sumó ahora a un tercer jugador de peso del consumo masivo. Dreamco reconoció que el paquete podría ser una oportunidad para la compañía, aunque aclaró que no está avanzando en una operación en este momento. “No en este momento. Sin embargo siempre estamos analizando oportunidades de adquisición o fusión con grupos con negocios complementarios y este podría ser un potencial caso dado su portafolio de marcas y las amplias sinergias operativas que habría”, mencionó Roberto Bellatti, CEO de Dreamco, ante una consulta de El Cronista . La definición deja abierta la puerta a una eventual operación y, al mismo tiempo, marca cuál sería el atractivo de Ayudín para la compañía: la posibilidad de sumar categorías y marcas que complementarían su actual plataforma de consumo masivo. Un portafolio que encaja Dreamco construyó en los últimos años una posición fuerte en cuidado personal, cuidado del hogar y lavado de ropa. Su expansión tuvo como hitos la incorporación de Plusbelle y Zorro, seguida por la compra de Ariel, Ace y Magistral a P&G. En junio, Jonathan Gerszberg, presidente del directorio de la compañía, le había explicado a El Cronista que Dreamco mantiene una estrategia activa de crecimiento inorgánico y que busca principalmente marcas arraigadas y categorías de cuidado personal y del hogar. En ese esquema, Grupo Ayudín podría aportar un conjunto de negocios complementarios. El portafolio incluye a Ayudín, Poett, Trenet, Pinoluz, Mortimer, Sello Rojo y Selton , además de las operaciones industriales y comerciales que forman parte del paquete en venta. La complementariedad aparece en las categorías. Dreamco ya tiene una posición relevante en detergentes, productos...



Lectura de Dra. Mia. Materia dominante: Tributario. Identificar norma vigente, sujeto alcanzado, base imponible, vigencia temporal, vía recursiva y documentación de respaldo. Acción sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestación, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Fuente: <https://www.cronista.com/negocios/grupo-ayudin-tiene-un-nuevo-candidato-tapado-un-tercer-gigante-del-consumo-masivo-dejo-la-puerta-abierta/>

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4

Penal | Infobae - Judiciales

La Cámara Federal confirmó una pericia clave en la causa por enriquecimiento ilícito de Baratta y quedó más cerca de la indagatoria

Lo importante. 21 Ago, 2026 12:33 p. m. EST Guardar La Cámara Federal porteña confirmó la validez de un peritaje contable sobre el patrimonio del exfuncionario del Ministerio de Planificación Federal en el kirchnerismo Roberto Baratta , quien quedó así más cerca de ser citado a declaración indagatoria por supuesto enriquecimiento ilícito.



La nota. La defensa del ex número dos de ese organismo que condujo Julio De Vido reclamó la nulidad del estudio contable que llevó varios años y, además, pretendía que se hiciera uno nuevo. El planteo fue rechazado en primer lugar por el juez federal Julián Ercolini, a cargo de la investigación, y ahora esa decisión quedó confirmada en el Tribunal de Apelaciones , según la resolución a la que tuvo acceso Infobae .

El conflicto se originó, entre otros puntos, a la hora de determinar quiénes son los verdaderos propietarios de una lujosa casa en el Country Mapuche . La defensa sostiene que fue comprada por los padres del ex funcionario con capacidad económica suficiente para esa adquisición, mientras que los acusadores sospechan que habrían actuado como prestanombres de su hijo. La propiedad está embargada y fracasaron intentos judiciales de la familia por recuperarla.

Los jueces del Tribunal de Apelaciones Leopoldo Bruglia , Pablo Bertuzzi y Mariano Llorens , ratificaron ahora la validez de la pericia que ya está en el juzgado federal 12, donde desde 2017 se investiga el patrimonio de Baratta, y ahora el próximo paso sería la citación a indagatoria del exsubsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal entre 2003 y 2015. El Tribunal de Apelaciones reclamó "celeridad".

La defensa cuestionó la metodología aplicada en el estudio, la documentación tomada en cuenta y varias conclusiones vinculadas con la evolución patrimonial bajo análisis. La fiscal del caso, Alejandra Mangano , se pronunció por rechazar todos esos planteos y confirmar la validez del estudio contable.

Entre los puntos discutidos está la propiedad de Mapuche Country Club . También hubo reparos sobre el tratamiento de otros bienes inmuebles y aclaraciones formuladas por la perito oficial en torno a montos, documentación y valuaciones. La defensa también objetó conclusiones sobre un departamento en Huergo al 200, en CABA , porque sostuvo que el bien pertenecía a la esposa de Baratta desde antes del inicio de la relación y no debió haberse incorporado a la pericia.

Los jueces afirmaron que las críticas se refieren al contenido técnico del informe y a su valor como prueba, una discusión que deberá resolverse en la etapa procesal que corresponda. El fallo remarcó que la mera discrepancia con el dictamen oficial no alcanza para declarar su nulidad, sobre todo porque en el expediente también intervino un perito de parte, que ya presentó sus propias conclusiones. Esa circunstancia, según el tribunal, permite que las objeciones sean consideradas más adelante sin necesidad de invalidar todo el estudio.

En junio pasado, cuando rechazó el pedido de la defensa del ex funcionario, el juez Ercolini advirtió que no se demostró “el peritaje sea inexistente, incontrolable, incomprensible o formalmente inválido” sino que lo que se plantea es “que debería realizarse nuevamente con otros parámetros, con otra documentación, con una lectura distinta de la sociedad conyugal, con otra ponderación de ciertos ingresos y con un análisis diverso de determinados valores”, Todos aspectos que “podrán ser objeto de contradicción técnica y valoración judicial, pero no imponen la anulación del dictamen ni la realización automática de un nuevo peritaje”.

La Cámara dejó firme ahora ese rechazo al pedido de una nueva pericia patrimonial y reiteró “una vez más la necesidad de imprimir celeridad” a la causa penal para definir la situación de Baratta. La investigación se abrió en 2017 cuando el juzgado federal 12 estaba a cargo del juez Sergio Torres, quien dejó ese puesto para ir a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. En la actualidad es uno de los juzgados vacantes en Comodoro Py 2002 y a lo largo de los años pasaron diferentes magistrados como subrogantes. La Cámara Federal de Casación rechazó ya un planteo de prescripción.

Baratta era jefe del arrepentido remisero Oscar Centeno, autor de los cuadernos en los que dio cuenta de recorridos en busca de supuestos sobornos que pagaban empresarios, a pedido del entonces funcionario de Planificación Federal. Ambos son juzgados en la actualidad en esta causa penal junto a la ex presidenta Cristina Kirchner, De Vido y otros exfuncionarios.

Temas Relacionados Roberto Baratta enriquecimiento ilícito últimas noticias pericia contable PUBLICIDAD

Lectura de Dra. Mia. Materia dominante: Penal. Separar hecho, calificación legal, prueba disponible, situación procesal, medidas de coerción, recursos y eventuales nulidades. Cita para ubicar la fuente: Órgano: Cámara Federal. Acción sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestación, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Federal

Fuente: <https://www.infobae.com/judiciales/2026/08/21/la-camara-federal-confirmando-una-pericia-clave-en-la-causa-por-enriquecimiento-ilicito-de-baratta-y-quedo-mas-cerca-de-la-indagatoria/>

5

Tributario | Comercio y Justicia (Cordoba)

Actualización de honorarios judiciales: fijan el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA)

Lo importante. El Máximo Tribunal determinó que el valor de la UMA equivale a la suma de \$104.220 a partir del 1 de julio de 2026 Resolución SGA N° 1930/26 Buenos Aires, 20 de agosto de 2026. Visto, el dictado de la acordada n° 20/2026, mediante la cual esta Corte Suprema de de la Nación dispuso [...] The post Actualización de honorarios judiciales: fijan el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) appeared first on Comercio y .



Lectura de Dra. Mia. Materia dominante: Tributario. Identificar norma vigente, sujeto alcanzado, base imponible, vigencia temporal, vía recursiva y documentación de respaldo. Acción sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestación, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Fuente: <https://comercioyjusticia.info/leyes-y-comentarios/actualizacion-de-honorarios-judiciales-fijan-el-valor-de-la-unidad-de-medida-arancelaria-uma/>

6

Tributario | Ambito Financiero (RSS)

La nueva geografía comercial de Buenos Aires

Lo importante. Las marcas vuelven a apostar por los locales físicos para construir identidad, ofrecer experiencias y fortalecer su vínculo con los clientes. En la Ciudad de Buenos Aires, la llegada de nuevas empresas impulsa una transformación del mercado comercial.



Lectura de Dra. Mia. Materia dominante: Tributario. Identificar norma vigente, sujeto alcanzado, base imponible, vigencia temporal, vía recursiva y documentación de respaldo. Acción sugerida: conservar la fuente, verificar texto completo y decidir si sirve para demanda, contestación, recurso, cautelar o seguimiento de plazo.

Fuente: <https://www.ambito.com/real-estate/la-nueva-geografia-comercial-buenos-aires-n6313365>